



DECRETO U. DE C. N° 2001 192

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 24 de septiembre de 2001, en orden a aprobar las modificaciones propuestas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al Reglamento de Docencia de Pregrado aprobado por Decreto U. de C. N° 98-293 de 30.12.1998, que fuera modificado mediante Decretos U. de C. N° 99-138 de 19.04.1999; N° 99-212 de 29.10.1999 y 2001-13 de 22.01.2001, que consta de los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.1998; y lo previsto en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Modifícase el Reglamento de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el siguiente sentido :

- 1.- Agrégase el siguiente inciso, al artículo 77 :

"Para inscribir la Práctica Profesional, el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas lectivas obligatorias de la malla curricular. Cualquier excepción deberá ser resuelta por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles".

- 2.- Sustitúyase el artículo 82 por el siguiente :

"Artículo 82. El alumno que obtenga en el examen una nota inferior a 3, reprobará la asignatura siendo la nota final la obtenida en el examen. En caso que rinda examen de repetición, se presentará con el promedio ponderado de acuerdo al artículo 80, pero si éste resultare igual o superior a 4,0, la nota de presentación será un 3,9".

Transcribábase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; los Directores de: Docencia, Servicios Estudiantiles, Dirección de Tecnologías de Información; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 8 de octubre de 2001.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/ MMH/ rba.

98-049